



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL, A LOS NIÑOS NACIDOS Y FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA RELACIONADOS AL CEINJURE (CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL) CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndica Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 125, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 87 fracción III, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL, A LOS NIÑOS NACIDOS Y FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA RELACIONADOS AL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL (CEINJURE) CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, Poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la



organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 41 y 53, establecen que son facultades del síndico, presentar iniciativas de ordenamientos municipales en los términos de la citada Ley.

- II. Que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, de conformidad a lo normado por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. La declaración de nacimiento se hará por el padre, por la madre o ambos, o por persona distinta, en los casos previstos por la ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste. El infante deberá ser presentado ante el oficial del Registro Civil y en los casos que circunstancialmente sea necesario, éste acudirá al lugar en que se encuentre el infante, de conformidad a lo establecido en el artículo 40, de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
- IV. De conformidad con los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Jalisco, es la encargada de organizar, dirigir, vigilar, controlar y administrar los establecimientos destinados a la prisión preventiva o a la reinserción social, incluyendo los Centros Integrales de Justicia Regional y demás que pudieran constituirse para dicho objeto, así como de diseñar y operar el sistema de asistencia social y psicológica de los personas que hayan sido



liberados, y para los que cumplan con algún sustitutivo penal en el Estado de Jalisco.

- V. Toda vez que el número de mujeres en los reclusorios o centros de readaptación social ha ido en aumento en nuestro país. Existen mujeres que cometen delitos por necesidad económica, por amor, por miedo, o por distintas causas y consecuencias.

Una de esas consecuencias es la situación de invisibilidad que viven día con día los niños de madres que están encerradas. Niños que despiertan con sus madres, pero aislados de la sociedad. Su desarrollo es diferente, y la brusca separación que tienen de sus madres es también, causante de discriminación a esos menores.

- VI. El objeto de celebrar dicho convenio es brindar los servicios y medios de la oficina del registro civil municipal, asesorando y ayudando a mejorar la calidad de vida de los niños y sus familias que se encuentren dentro de la población penitenciaria y pos penitenciaria relacionados al CEINJURE (Centro Integral de Justicia Regional) con sede en Zapotlán El Grande, Jalisco y que así lo requieran, garantizando los derechos que emanan de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ya que Nuestra Carta Magna no sólo reconoce los derechos de la niñez, sino que impone al Estado el deber de proteger los derechos humanos que se establezcan no sólo en la propia Constitución Política sino en los tratados internacionales de los que México sea parte, es decir, los niños que viven con sus madres en centros penitenciarios como cualquier persona en México, deben gozar de aquellos derechos humanos.

- VII. A efecto de ejecutar con el objeto del presente, el municipio se compromete a cumplir los siguientes compromisos:





-Proporcionar, gestionar y facilitar los medios que se requieran para poder llevar a cabo los registros de nacimiento de las personas que carezcan de acta de nacimiento y sean descendientes en primer grado de la población penitenciaria y pos penitenciario dentro del CEINJURE de Zapotlán el Grande, Jalisco.

-Proporcionar el apoyo y facilidades para tramitar matrimonios individuales o colectivos de la población penitenciaria y pos penitenciaria dentro del CEINJURE de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por tanto, el municipio garantizará los derechos a la identidad de las personas, al ser registrados, y expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

- VIII. Por lo anterior, la Autoridad Penitenciaria coadyuvará con el Municipio, en el ámbito de su competencia, para que en conjunto se realicen los actos de carácter civil, de nacimientos y enlaces matrimoniales, buscado simplificar los trámites del registro civil en la medida de lo posible procurando la protección más amplia a los derechos humanos de la población que requiera éste apoyo.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. – Se autoriza y se faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica y Secretario General celebren con **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO**, CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL, A LOS NIÑOS NACIDOS Y FAMILIAS





QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL CEINJURE (CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL) CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en los términos del convenio anexo.

SEGUNDO.- Se autoriza y se faculta, al Presidente Municipal, Síndica Municipal; Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal y a la Oficial del Registro Civil del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para que gestionen y suscriban todos los documentos necesarios, a fin de que se cumpla a cabalidad el presente acuerdo.

TERCERO. - Notifíquese el contenido total al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal, a la Oficial del Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como al Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco y a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; diciembre 20 del 2020

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
SÍNDICA MUNICIPAL



CEGO/KIPB
C.c.p.-Archivo

